



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO**

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

FICHA TECNICA

1) CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tipo de Vehículo: MICRO BUS, BUSETA Y BUS

Números de Vehículos a contratar: 5

Capacidad por vehículo: desde 09 hasta 48 pasajeros

Tipo de Combustible: Gasolina o Diesel

Modelo: El proponente debe asegurar que el vehículo tenga las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte especial escolar, que el parque automotor de la empresa, este habilitado por el Ministerio de Transporte en modalidad especial, supere las 25 unidades registradas en el Ministerio De Transporte, los vehículos a contratar deben ser modelos posteriores al año 2009.

Operario: Idóneo autorizado por la empresa

Mantenimiento y combustible: A cargo del contratista

Sector de Prestación del servicio: Transporte de estudiantes del sector rural del Municipio de Pasto, corregimiento de Catambuco según recorrido requerido por la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST).

Condiciones técnicas y mecánicas: El proponente deberá garantizar que el vehículo que preste el servicio objeto del contrato cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- Condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- Equipo de un medio de comunicación (celular o avantel)
- Dotado de Equipo de carretera y primeros auxilios obligatorios de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- El vehículo ofrecido debe cumplir con las condiciones técnicas mecánicas y las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio contratado.
- Seguros y demás documentos vigentes y en firme.

Documentación: Toda la documentación necesaria y exigida por la Secretaria de tránsito y Transporte Municipal del vehículo ofrecido, debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, en el evento de salir adjudicado, el cual será objeto de verificación y control por parte del supervisor del contrato.

Talento humano: El proveedor será responsable de:

- Garantizar el recurso humano (Conductor), Personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica y mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función
- Experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de vehículos para este tipo de servicio.
- Licencia de conducción vigente acorde con el servicio contratado
- Tener buenas relaciones humanas e interpersonales
- Conducta intachable para el cumplimiento de las normas de tránsito y para la atención de los pasajeros
- Cuando se presente cambio de conductor, debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas.

3.7.1. RUTAS: Para efectos contractuales el recorrido se realizará en la zona rural del Municipio de Pasto, corregimiento de Catambuco, en el área de influencia de la IEM SANTA TERESITA, según los recorridos descritos en el siguiente punto

3.7.2 RUTAS

NOMBRE DE LA RUTA	RECORRIDO Y PARADA
RUTA. 1 COBA NEGRA-LA MERCED-CUBIJAN BAJO	1. Coba Negra 2. Bomba Terpel 3. Kilómetro 12 4. Kilómetro 11



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO**

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

	5. La Merced 6. IEM Santa Teresita.
RUTA. 2 JURADO – LA VICTORIA	1. Jurado 2. San Antonio 3. La Victoria 4. La Cerradora 5. La cruz de Amarillo 6. Kilómetro 10 7. IEM Santa Teresita
RUTA. 3 SANTA MARIA – CRUZ DE AMARILLO	1. San Luis 2. Capilla Santa María 3. La Antena Telecom 4. Cruz de Amarillo 5. La cerradora 6. Kilómetro 10 7. IEM Santa Teresita
RUTA. 4 CAMPANERO	1. San Sebastián 2. Escuela Campanero 3. Bellavista 4. Granja UN 5. IEM Santa Teresita
RUTA 5. CUBIJAN ALTO.	1. Finca los ciprés 2. Las casa viejas 3. Panamericana Bavaria. 4. IEM Santa Teresita.
RUTA 6. SAN JOSE DE GUADALUPE	1. Escuela Guadalupe 2. Las Torres 3. San José Bajo 4. Puente 5. La colena 6. Morasurco 7. IEM Santa Teresita

Nota: Los recorridos en las rutas antes mencionadas, se inician a las 6:00 AM y a la 1:30PM a excepción de los estudiantes de la media técnica del día miércoles cuya hora de salida es a las 5:00PM.

3.7.3 CONTROLES: Al final de cada recorrido el contratista debe presentar debidamente diligenciada una "planilla de Recorrido" cuyo diseño debe estar aprobado por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento de cada uno de los recorridos.

3.7.4. CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

- Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el contratista debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio y garantizar mínimo 1 vehículo, conductor y combustible para realizar los recorridos, objeto del contrato.
- Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio para lo cual se compromete a mantener en buen estado, tanto mecánico, de aseo y físico el vehículo y en caso de daño o avería en servicio debe enviar en forma inmediata el reemplazo del vehículo en las mismas características de tal manera que no infiera en la prestación normal del servicio contratado.

3.7.5. TRAMITES ANTE AUTORIDADES COMPETENTES

- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Entidad (Supervisor del contrato).
- Encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.

3.7.6 MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

El contratista debe garantizar, la revisión y el mantenimiento correctivo-preventivo del vehículo que prestará el servicio contratado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

3.7.8 NÚMERO DE BENEFICIARIOS. 215 estudiantes.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a cumplir las obligaciones establecidas a continuación:

1. Transportar a la población estudiantil de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a los sitios y en los horarios programados por el supervisor delegado.
2. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico -mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso.
3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.
5. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la Empresa y el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
8. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
10. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la (IEMST) del Municipio de Pasto.
11. Llevar un adulto acompañante, quien deber conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
12. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular contratada.
13. Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
14. El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
15. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.

3.9. OBLIGACIONES DE LA IEM SANTA TERESITA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO (IEMST se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecida.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA la información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO**

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

7. Disponer en los vehículos, con el fin de asegurar la protección de los estudiantes menores, la presencia de un adulto que monitoree el recorrido.
8. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de transporte especial.
9. Observar probidad y diligencia en la selección de la empresa de transporte que desarrollará la actividad.
10. Destinar los espacios internos del establecimiento con acceso vehicular, al ascenso y descenso de los vehículos de transporte escolar.
11. Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial durante la prestación del servicio y verificar que la empresa contratada para tal fin cuente y aplique lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO**

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE